



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: Aprobación de Prórroga - Licitación Privada N° 03/2023 “Servicio de Alarma y Monitoreo para las dependencias de IOSFA interior del País”. EX-2022-33048532- -APN-DPSFN#IOSFA

VISTO el Expediente EX-2022-33048532- -APN-DPSFN#IOSFA, del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2023-191-APN-D#IOSFA, el Presidente del Directorio del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas aprobó la adjudicación de la Licitación Privada N° 03/2023 “Servicio de Alarma y Monitoreo para las dependencias de IOSFA interior del País” por un importe total de PESOS DOS MILLONES DIECISEIS MIL CON 00/100 (\$ 2.016.000,00).

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones cumplimentó con lo indicado en el artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, dejando constancia de la comunicación mediante CD-2023-100522566-APN-SCC#IOSFA y mediante ME-2023-75798834-APN-SCC#IOSFA solicitó a la Subgerencia de Sistemas la difusión del mismo en la página web del IOSFA.

Que el perfeccionamiento del contrato se produjo con la notificación de las órdenes de compras N° 91/2023 a la firma “ALTARED INTEGRAL S.R.L.” CUIT: 30-71411075-2, y N° 92/2023 a la firma “ELECTRONICA PAMPEANA S.R.L.” CUIT: 30-71506753-2.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en su Artículo 27, establece que el contrato será por un período de DOCE (12) meses con opción a prórroga por un período de DOCE (12) meses más, de acuerdo a lo establecido en el artículo 110 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Que mediante ME-2024-60011078-APN-DPTU#IOSFA, y NO-2024-60766220-APN-DPLP#IOSFA, las Delegaciones Provinciales de Tucumán y La Pampa, solicitaron gestionar la prórroga de los renglones 11 y 15, por DOCE (12) meses más.

Que por NO-2024-61012893-APN-SCC#IOSFA y NO-2024-61011548-APN-SCC#IOSFA, se solicitó a las empresas adjudicatarias que informen la aceptación de la prórroga del contrato en las mismas condiciones pactadas originalmente.

Que ante lo solicitado, las firmas ELECTRONICA PAMPENA S.R.L, y ALTARED INTEGRAL S.R.L accedieron a la

opción a prórroga del contrato requiriendo se considere una adecuación de los precios del monto adjudicado (CD-2024-65959483-APN-SCC#IOSFA, CD-2024-65960805-APN-SCC#IOSFA y CD-2024-74372594-APN-SCC#IOSFA).

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó a la Gerencia Económico Financiera, tenga a bien emitir su asesoramiento, respecto al reajuste de precios solicitado, efectuando mediante PV-2024-70232696-APN-SP#IOSFA, un análisis sobre la solicitud de la firma ALTARED INTEGRA S.R.L. bajo el principio rector de mantener la ecuación económica y financiera del contrato, estableciendo un valor compensatorio del real incremento del costo sufrido por el prestador, considerando razonable un incremento para el ejercicio 2024 de hasta un CIENTO DIEZ POR CIENTO (110%), y estimado para el ejercicio 2025 de hasta un CIENCUENTA Y UNO COMA UNO POR CIENTO (51,1%), del valor total del contrato en el renglón a prorrogar.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó a la firma ALTARED INTEGRA S.R.L., que informen a este Instituto, si acceden a la opción a prórroga del contrato por un periodo de DOCE (12) meses más, teniendo en cuenta el cálculo de la recomposición realizada bajo el principio del esfuerzo compartido (CD-2024-78477244-APN-SCC#IOSFA), prestando la misma, conformidad a lo solicitado.

Que, por lo expuesto en el párrafo anterior, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó la verificación de la disponibilidad de crédito y la gestión anticipada del registro del compromiso presupuestario mediante ME-2024-72722486-APN-SCC#IOSFA, siendo esta rechazada por la Delegación Provincia Tucumán, que mediante ME-2024-73356387-APN-DPTU#IOSFA informa que no posee el crédito necesario para afrontar el gasto.

Que, sobre el análisis de la solicitud de adecuación de precios de la firma ELECTRONICA PAMPENA S.R.L. la Gerencia Económico Financiera mediante PV-2024-76755690-APN-SP#IOSFA, considera que el incremento de valores requeridos no resulta inconveniente para proceder a la prórroga solicitada.

Que mediante IF-2024-88382812-APN-SGAJ#IOSFA la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, emitiendo el Dictamen.

Que quien suscribe tiene la facultad suficiente para dictar el presente acto conforme las atribuciones conferidas en el artículo 19 del DNU N° 637/13, el Decreto N° 2271/13, el artículo 2° de la RESOL-2023-1858-APN-MD y lo dispuesto en el Artículo 23°, incisos d), e) y anexo I del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Apruebase la prórroga por el periodo de DOCE (12) meses más del renglón N° 11, correspondientes a la Licitación Privada N° 03/2023 “Servicio de Alarma y Monitoreo para las dependencias de IOSFA interior del País”, conforme lo dispuesto en el artículo 110 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia.

ARTÍCULO 2°.- Prorrogase por un periodo de DOCE (12) meses más a la firma ELECTRONICA PAMPEANA S.R.L. (30-71506753-2), el renglón N° 11, por un total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$240.000,00).

ARTICULO 3°.- Emítase la orden de compra correspondiente, en los términos del artículo 90 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la cual entrará en vigencia a partir del vencimiento de la Orden de Compra N°

92/2023.

ARTICULO 4°.- Comuníquese a la firmas adjudicadas el resultado de lo actuado.

ARTICULO 5°.- Pase a la Gerencia General – Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTICULO 6°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.